



ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los/las interesados/as, que con fecha 23 de abril de 2021, la Concejala Delegada de Bienestar Social y Cooperación ha dictado la siguiente:

“RESOLUCIÓN CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS COBERTURA NECESIDADES BÁSICAS

En uso de las facultades que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2020 y, de conformidad con lo preceptuado en el art. 2 del Reglamento para la concesión de prestaciones sociales de carácter económico de este Ayuntamiento (BOCM 3 de febrero de 1999) y, visto el informe propuesta emitido por la TMAE Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 22 de abril de 2021, comprensivo de la Relación nº 8/2021 relativa a una pluralidad de solicitudes de atención social correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2021, formuladas al amparo del anteriormente citado Reglamento e informadas por las trabajadoras sociales correspondientes,

HE RESUELTO:

Conceder ayuda familiar para cobertura de necesidades básicas a favor de las personas, por los importes y para los conceptos que figuran en la Relación AYUD-ORD nº 8/2021, que comprende un total de 43 ayudas, siendo la aplicación presupuestaria nº 231.03 480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro, Menor, Familia y Emergencia Social”; todo ello con la obligación de llevar a cabo los compromisos adquiridos con el/la Trabajador/a Social que constan en sus expedientes, así como destinar el importe de la ayuda a la finalidad para la que se concede y justificar este destino mediante la aportación de los documentos probatorios oportunos en el plazo de diez días, contado desde la fecha en que se haya recibido la ayuda, debiendo reintegrar el importe concedido en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente establecidas.

La presente resolución se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento, por razones de interés público, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Siendo los/las beneficiarios/as que figuran en la relación AYUD-ORD nº 8/2021, los siguientes:

- “1. NIE X3280713Q, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
2. NIE Y0553105S, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
3. DNI 01865729S, SEISCIENTOS EUROS (600,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
4. NIE Y2165709C, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN

5. Y0317726H, MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
6. PASAPORTE DE PERÚ 116746490, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
7. DNI 54730990Y, SEISCIENTOS EUROS (600,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
8. DNI 52901855S, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
9. NIE Y1943213A, CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (475,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
10. NIE Y5132487M, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
11. DNI 55198085V, QUINIENTOS SESENTA EUROS (560,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER DE HABITACIÓN
12. NIE X5426010B, DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
13. NIE Y7745029T, DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
14. NIE X8135087X, CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN, A ABONAR A NIE X3959538L
15. DNI 77935579X, CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €), EN CONCEPTO DE SUMINISTROS
16. DNI 02219381L, SEISCIENTOS EUROS (600,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
17. NIE X6688747W, TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (396,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN (desayuno)
18. DNI 41734598V, SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (650,00 €), EN CONCEPTO DE PAGO DE ALQUILER DE VIVIENDA
19. DNI 09060829W, SEISCIENTOS EUROS (600,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
20. NIE Y5945727B, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE SUMINISTROS
21. DNI 76051136A, CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
22. DNI 52080411Q, QUINIENTOS EUROS (500,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
23. DNI 51746760A, QUINIENTOS EUROS (500,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
24. DNI 47307098P, QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (550,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN DESAYUNOS
25. DNI 11853154N, DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS)
26. NIE X4992554J, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
27. NIE Y5639545M, DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
28. PASAPORTE DE EL SALVADOR B02517077, QUINIENTOS CUARENTA EUROS (540,00 €), EN CONCEPTO DE ALOJAMIENTO
29. NIE X7761003K, QUINIENTOS EUROS (500,00 €), EN CONCEPTO DE ALOJAMIENTO

30. DNI 50198487K, NOVECIENTOS EUROS (900,00 €), EN CONCEPTO DE ALOJAMIENTO
31. PASAPORTE DE MARRUECOS PB8675819, QUINIENTOS EUROS (500,00 €), EN CONCEPTO DE ALOJAMIENTO
32. NIE Y7381958F, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
33. NIE X6750787B, DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN, A ABONAR A NIE X5092189N
34. NIE X2591846E, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
35. NIE X7459709G, CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
36. NIE X6528261X, CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
37. DNI 52973748X, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
38. NIE X6045113T, CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
39. NIE Y4214941K, CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
40. NIE X4432801B, CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
41. DNI 53803155Z, DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
42. DNI 47317336B, SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
43. DNI 50095260H, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

En el supuesto de optarse por interponer recuso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

LA JEFA DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO